

favor de la parte H^{ra} R^l. provisión comethda a vos el
dho Alcalde Mayor a fin de que luego que vos dequiere
nuestro conella mandareis a dho D^r. Bartholome Sanchez, pre-
sentarse en Ayuntamiento que a este fin convocareis, el título
en virtud de que exere el oficio de dexador, y al expro-
sado Dⁿ. Juan Luano el que se avia despachado por
el H^{ro} Consejo de la Camara sobre que se avia seguido
el dexado Juicio de detención para que resultando de ella
y de las declaraciones que sobre el arumto, a ambos se le
debieren ser el oficio que exereva dho Dⁿ. Bartholome
el mismo de que se avia despachado título a Dⁿ. Juan
Luano huiereis saber a aquel lugar en el Oro del Lita-
do oficio, y de los demas empleos, que como tal Rexidor
gozava, a fin de que al adelante se abtuviere de concu-
rrir a los Ayuntamiento. Notificando a los demas dexadores
que no lo comboguen ni admitan a ellos, y en su con-
sequencia, que nombren quienes exerzian los empleos de
que dho D^r. Bartholome como tal dexador, estava encarga-
do, imponiendo a este por su temeridad una buena mul-
ta tomando las demas providencias que vuestra Mage-
stad estimare correspondientes a Justicia, y en
lo por los del H^{ro} Consejo por decreto que provienen en cin-
co de este mes se acordo dar esta nuestra Carta. Para
qual os mandamos que siendo conella requeridos, no
teniendo nombramiento el Excmo D^r. Bartholome Sanchez
de Amaya de dho Dⁿ. Juan Luano Luano y título
correspondiente de nuestra R^l. Persona despues de fenecido
el pleito de detención que se expresa; y siendo el oficio